



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Educación

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



CP "MAESTRO JAIME BORRÁS"

c/ Los Jacintos s/n- 33010

Tf:985291746

OVIEDO

Email: guillenl@educastur.org

<https://alojaweb.educastur.es>

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	3
2.MARCO LEGAL	4
3.CONTENIDO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	4
3.1 Introducción	4
3.2. Estado de convivencia en nuestro centro	5
3.3. Objetivos del PIC	7
4.CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	7
5.ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	8
6.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA O CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA	9
7.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	10
8.MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	11
9.DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	12
10.NORMAS DE CONVIVENCIA.....	14
11.PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
12.PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	18
13.NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS SALIDAS COMPLEMENTARIAS Y VIAJE DE ESTUDIOS.	18
14.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS ...	19
15.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	20
16.GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.....	23
17.ANEXOS I, II,III,IV,VI, VI bis Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.....	24
18.PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	24
19.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.I.C	25

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

1.INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa en el Centro. El fin de nuestra actividad, según se recoge en el Proyecto Educativo, es formar ciudadanos/as que respeten, cooperen y sean solidarios/as con los/as demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esta meta es el trabajo coordinado de todos/as, para el desarrollo de capacidades y hábitos intelectuales y humanos entre el alumnado, así como la actitud de un absoluto respeto hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

En este empeño resulta imprescindible la cooperación de toda la sociedad. La convivencia en la escuela es, en parte, un reflejo de lo que sucede en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma. Por ello, no resulta fácil aplicar soluciones definitivas para abordar la problemática de la convivencia en los centros educativos si en la sociedad, en la que está inmersa la escuela, se adoptan posiciones de agresividad y violencia.

En las relaciones entre las personas suelen presentarse momentos donde surgen conflictos. Los conflictos constituyen la trama diaria de una sociedad formada por personas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. En el centro suelen presentarse situaciones de conflicto motivadas por los distintos intereses de las personas que lo componen.

Cuando hablamos de convivencia escolar nos referimos a la capacidad que los seres humanos tenemos de vivir juntos, consensuando las normas para poder hacerlo de forma pacífica. Si queremos una sociedad donde las discrepancias puedan dirimirse con el diálogo y el consenso, debemos poner al alcance de los/as niños/as las pautas y herramientas que les permitan vivir una vida armónica con los/as demás, en los diversos contextos que se pueden encontrar tanto dentro como fuera de la escuela. Éste es el ideal al que debemos de tender y en el que debemos formar a nuestros/as hijos/as y alumnos/as. Esta formación tiene que darse tanto en el núcleo familiar como en el escolar.

Cuando en el centro se dan algunos conflictos tales como los comportamientos disruptivos del alumnado, la desmotivación... se producen repercusiones a nivel individual y grupal en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el deterioro del clima de trabajo y colaboración propios de un centro educativo. Es por ello que debemos fomentar un clima propicio que permita alcanzar los

objetivos educativos a la par que el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas.

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como a las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El artículo 124.1 de la LOE también señala la incorporación del PIC en la programación general anual y que recogerán todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de derechos y deberes de los

alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y discriminación.

El Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De convivencia de los centros educativos), queda recogido en su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia.

2.MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

3.CONTENIDO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

3.1 Introducción

El Plan Integral de convivencia ha de ajustarse en cuanto a sus contenidos a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. El artículo 21 del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, establece que el Plan integral de convivencia deberá contener al menos:

- a) La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.
- b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

- e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
- g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.
- j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.
- l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
- m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado.

3.2. Estado de convivencia en nuestro centro

Somos un centro educativo de una sola línea en el que se imparte la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria, esto facilita que la relación entre el profesorado y el alumnado sea muy cercana a pesar de la incorporación de alumnado nuevo a comienzo y a lo largo de cada curso escolar.

Se han realizado cuestionarios sobre la convivencia escolar a la totalidad del profesorado y al alumnado del último ciclo de la etapa de Educación Primaria. A partir del análisis de los resultados conocemos la percepción que tienen los profesores/as y alumnos/as del estado de convivencia del centro educativo y así elaborar las normas de convivencia y medidas correctoras adecuadas a nuestra realidad.

Hemos dividido el análisis realizado por el **profesorado** en puntos fuertes y puntos débiles del estado de convivencia en el centro:

Puntos fuertes (fortalezas):

- Buena convivencia entre el alumnado del centro.
- Realización de actividades conjuntas con mucha frecuencia.
- Poca ratio en las aulas, lo que nos permite que haya un buen ambiente y familiaridad.
- Buena relación con familias.
- El profesorado muy implicado por el bienestar del alumnado.
- Buena relación entre el profesorado.
- Profesorado predispuesto y participativo.

- Grupos heterogéneos.
- Acuerdos comunes en caso de incidencias.
- Respaldo del equipo directivo.
- Participación del personal no docente.
- Adopción de medidas correctivas eficientes.

Puntos débiles (debilidades)

- Poca implicación de las familias.
- Falta de interés y motivación del alumnado y sus familias en todo lo relacionado con las tareas escolares (control de agendas, impuntualidad, tareas escolares..)
- Uso excesivo de medios tecnológicos del alumnado en su tiempo libre.
- Normas poco claras para el alumnado.
- Interrumpir al profesorado cuando habla.
- Poco cuidado del material de aula y del centro.
- Mas actuaciones ante las faltas de respeto del alumnado con sus iguales y con docentes.
- Poca implicación de las familias en los resultados académicos de sus hijos/as.
- Escaso consenso en la aplicación de medidas disciplinarias.
- Algunas familias apoyan conductas disruptivas de sus hijos/as.
- Poco profesorado para el tipo de centro.
- Diversidad de alumnado.
- Conductas disruptivas que impiden el desarrollo de las sesiones.

Uno de los puntos débiles de nuestro centro en cuanto a la convivencia es la falta de motivación del alumnado sobre todo de los cursos más avanzados de Primaria y la poca implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Un elemento que favorece la convivencia es la implicación del profesorado y la organización de actividades complementarias de manera conjunta. Este hecho supone una interrelación entre el alumnado de los diferentes cursos y etapas y entre el profesorado, incrementando de esta manera el conocimiento y respeto mutuo.

Del análisis realizado en el alumnado se puede observar:

Se aprecia una buena relación de convivencia en el centro educativo. Lo que más le preocupa a nuestro alumnado es cuando hay alguna pelea en el patio, aunque todos y todas coinciden que suelen ser muy leves.

Las “palabrotas” e insultos entre ellos también lo perciben como frecuentes, aunque no les dan mayor importancia. Consideran que fuera del centro educativo a veces también dicen “palabrotas”.

Tienen un buen concepto del profesorado que les imparte las clases. Consideran que el profesorado está para ayudarles en su proceso educativo.

Disfrutan de las actividades complementarias, especialmente la fiesta de final de curso.

Las causas de las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

En el **ALUMNADO** es la falta de motivación, de interés, dificultades de aprendizaje, impulsividad, ausencia de referente de autoridad, uso inadecuado de dispositivos digitales, poca participación en actividades fuera del horario escolar.

En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración e implicación en los aspectos escolares (no revisan agendas, no traen material, no realizan tareas, impuntualidad.) e incluso en ocasiones apoyan a sus hijos ante determinadas conductas disruptivas.

En el **PROFESORADO** perjudica en ocasiones la falta de tiempo para realizar más sesiones de tutoría debido a la carga lectiva.

3.3. Objetivos del PIC

- Fomentar la implicación de las familias en la trasmisión de valores a sus hijos e hijas para favorecer la convivencia en el centro y su participación en las actividades del mismo.
- Fomentar la implicación de las familias a través del desarrollo de actividades dentro del centro educativo.
- Prevenir los conflictos en el centro escolar y entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- Priorizar la educación en valores desde las diferentes áreas curriculares.
- Fomentar actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia en nuestro centro.
- Organizar sesiones, terapias, talleres para trabajar las emociones entre el alumnado.
- Fomentar la formación en centro para el profesorado.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.
- Desarrollar unas normas claras de disciplina comunes a las diferentes etapas educativas.
- Aplicar medidas correctivas lo más inmediato que sea posible en función de la conducta realizada.
- Llevar a cabo un registro de incidencias tanto negativas como positivas.

4.CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El PIC forma parte del Proyecto Educativo y en la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas para cada curso escolar.

Los tutores y tutoras tomarán la iniciativa, coordinarán y llevarán a la práctica el seguimiento de las conductas disruptivas, de las faltas injustificadas de puntualidad y situaciones de posible acoso escolar.

La Jefatura de estudios y la dirección coordinarán las actuaciones sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, en el ámbito de sus competencias, llevará a la práctica la actuación en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y el acoso. El servicio de orientación del centro intervendrá, a petición de los tutores, asesorando y ayudando en la resolución de conflictos con los alumnos/as y sus familias. También

intervendrán en casos de impuntualidad, absentismo u tras conductas que requieran de su intervención.

El seguimiento y evaluación corresponderá al equipo directivo y deberá ser aprobado en sesión de Consejo Escolar por sus miembros.

5.ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Entre las actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso y sus familias se incluyen:

- a) Aquel alumnado que se incorpora en el mes de septiembre al inicio de curso.
- b) Aquel alumnado que se incorporan durante el curso escolar procedente de otro centro.
- c) Aquel alumnado que se incorpora al centro procedente de otros países con desconocimiento total o parcial del idioma.

Para el alumnado que se incorpore en el **mes de septiembre** con el inicio de curso se realizarán las siguientes actuaciones:

- Jornada de puertas abiertas para conocer las instalaciones y los servicios que ofrece el centro, así como su modelo educativo. Se realizará coincidiendo con el periodo previo a la matrícula marcada por la Consejería de Educación.
- Será el Equipo directivo junto con una especialista de la etapa de Educación Infantil quienes se encargarán de llevar a cabo la jornada de puertas abiertas.
- En el mes de septiembre (primera semana) se realizará una reunión general con las familias de 1º curso de Educación Infantil. Será la tutora personalmente la encargada de convocar a cada una de las familias para el encuentro. Se les informará del calendario del periodo de adaptación marcado en la circular de inicio de curso y del funcionamiento del aula y del centro.
- Para el alumnado de nuevo ingreso que no curse 1º de Educación Infantil, la reunión de familias con su tutor/a se realizará en la fecha prevista en el calendario.
- No habrá periodo de adaptación para ningún alumno/a salvo que por determinadas circunstancias nos venga pautado por la Consejería de Educación.
- Una vez realizada la adjudicación de tutorías en el mes de septiembre, el equipo directivo será el encargado de proporcionar a cada tutor/a y especialistas el listado de alumnado de cada grupo.
- Durante los primeros días de curso los tutores junto con algún compañero/a recorrerán con el alumnado de nueva incorporación las instalaciones del centro para que se familiaricen con él.
- Será el Equipo Directivo las responsables de atender a las familias de nueva incorporación al centro en fecha distinta a la jornada de puertas abiertas.
- A comienzo de cada trimestre se convocará a las familias para llevar a cabo las reuniones generales. La primera reunión general tendrá lugar a final del mes de septiembre. Los tutores/as informarán sobre las normas básicas del funcionamiento

del aula, del centro, la metodología de trabajo en las diferentes materias y las actividades programadas para cada uno del trimestre.

- La asistencia a las reuniones generales del curso quedará registrada con la firma del asistente (documento elaborado desde la jefatura de estudios). En caso de no asistencia, la persona responsable de la tutoría enviará un correo electrónico a todas las familias para informar de los temas tratados en dicha reunión.
- La persona responsable de la tutoría mantendrá al menos una vez al trimestre entrevistas individuales con las familias del alumnado, para informar sobre aspectos académicos o de interés para las familias. En los 1º cursos de cada ciclo, esta primera entrevista se deberá de realizar a lo largo del primer trimestre. El profesorado levantará acta (documento elaborado desde la Jefatura de estudios) de cada una de las entrevistas y esta será firmada por ambas partes.

Para el alumnado que se incorpora, durante el curso escolar, procedentes de otros centros educativos se realizarán las siguientes actuaciones:

- Reunión con el equipo directivo y las familias del alumnado para informar sobre aspectos del funcionamiento del centro.
- La persona responsable de la tutoría junto con algún compañero/a recorrerá las instalaciones del centro para que se familiaricen con él.
- El tutor mantendrá una reunión con la familia del alumnado para facilitar la integración en el centro educativo.
- La secretaria del centro será la encargada de informar al claustro de profesorado la incorporación de alumnado a lo largo del curso a través de un correo electrónico.
- Para el alumnado con desconocimiento total o parcial del idioma, además de lo anteriormente mencionado tanto si se incorpora al inicio de curso o durante el curso escolar, se seguirán las pautas marcadas en la Circular sobre la atención educativa al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo, publicada en Educatur.
- El alumnado con total o parcial desconocimiento del idioma castellano, se permitirá el acompañamiento de personas externas que apoye a la familia (realización de gestiones, entrevistas.) siempre que estén presentes los padres o tutores legales del alumno/a.

6.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA O CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA

Para la prevención y tratamiento de la violencia sexista se realizarán las siguientes actuaciones:

- Participar en cursos, jornadas y actividades de formación en materia de coeducación e igualdad entre hombre3s y mujeres, que se organicen por organismos competentes.
- Recopilar material didáctico que bien desde las tutorías o bien desde el desarrollo de sus materias, el profesorado del centro pueda desarrollar para tratar y concienciar al alumnado en los temas de violencia de género.

- Realizar actividades concienciación (debates, cuentos, murales...) en determinadas fechas señaladas como el Día Internacional contra la violencia de género o el 8 de marzo.
- Aplicar el presente ante cualquier tipo de violencia sexista considerada conducta contraria a las normas de convivencia del centro o gravemente contrarias.

Para la prevención y tratamiento de la violencia racista o cualquier otra manifestación se realizarán las siguientes actuaciones:

- Inculcar al alumnado el respeto ante alumnos y alumnas procedentes de otros países, de otras culturas y etnias.
- Programar talleres o charlas para trabajar la no violencia racista u otra manifestación en el centro educativo.
- Aplicar el presente ante cualquier situación de violencia racista o cualquier otra manifestación considerada conducta contraria a las normas de convivencia del centro o gravemente contrarias.

7.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El protocolo de actuación tiene como objetivo que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado.

Pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explicita el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y el Decreto 249/2007, de 26 septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretende provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

- **Repetición:** Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- **Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder e indefensión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- **Personalización:** El objetivo del acoso escolar suele ser normalmente única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión

PROTOCOLO DE ACOSO

.CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 16 DE MARZO DE 2018 QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

[CIRCULAR DE INICIO DE CURSO \(educastur.es\)](http://educastur.es)

8.MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Para la prevención y resolución de conflictos aplicaremos las siguientes medidas:

- Informar al alumnado y a sus familias de los derechos y deberes del alumnado, de las normas de convivencia del centro, de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales, así como de las medidas correctoras especificadas en el presente documento.
- Organizar actividades de aula para favorecer la participación directa del alumnado en la detección y resolución de conflictos.
- Ante cualquier incidencia ocurrida en el centro, el profesorado del aula o de patio anotará dicha incidencia para poder ser tratada y que quede registrada por escrito (libro de registro proporcionado desde Jefatura de estudios en cada aula).
- Seguimiento de los conflictos surgidos en las reuniones de equipos docentes.
- Información a las familias de los alumnos/as involucradas en los conflictos por parte de la persona responsable de la tutoría del grupo, quedando constancia en un acta.
- Se realizarán actividades a nivel de aula y/o de centro para conmemorar el 30 de enero, el día de “La Paz y no violencia”.
- En caso de conductas contrarias a las normas de convivencia se aplicarán las medidas pertinentes recogidas en este documento.
- Promover la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
- Establecer *compromisos de convivencias* con determinadas familias de alumnos/as cuando estos presenten conductas contrarias de manera reiterada (por ejemplo, llamar a la familia en el momento en que se dé la conducta).
- Informar a jefatura de estudios y dirección de centro cuando determinadas conductas así lo requieran siguiendo el plan de actuación.
- Convocar equipos docentes y Comisiones de Convivencia cuando la gravedad de la conducta así lo requiera.
- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Las actuaciones que ayudan a MEJORAR el clima de CONVIVENCIA de Centro son las siguientes:

Acción tutorial: la tutoría es clave en la resolución de conflictos. Algunas de las actuaciones a realizar serían:

- Elaboración de normas de aula.
- Dar a conocer las normas de convivencia, de centro y sus medidas correctoras.
- Dar conocer los derechos y deberes.
- Aprender a enfrentarse a los conflictos que puedan surgir dentro del aula y/o centro, las consecuencias que pueden tener y trabajar con ellos el autocontrol y la gestión de sus emociones.
- Llevar a cabo proyectos relacionados con las emociones en las diferentes etapas educativas
- Llevar a cabo tres reuniones generales con familias (una por cada trimestre) y dar a conocer en la primera de ellas las normas de convivencia del centro y sus medidas correctivas. En las dos siguientes informar de la marcha general del curso en lo que a convivencia se refiere. Se seguirá un guion con los temas a tratar proporcionado desde Jefatura de estudios.
- Entrevistas individuales con las familias.
- Registro de incidencias a nivel de aula para cada uno de los grupos. Seguimiento de este registro.
- Organizar actividades con agentes externos para favorecer la convivencia en el centro.

A nivel de **centro**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Planificaciones conjuntas de actividades complementarias a nivel de centro. Una por cada trimestre. Quedarán recogidas en la Programación General Anual.
- Planificación general de actividades inter niveles.
- Consensuar las normas a nivel de centro, darlas a conocer entre el profesorado a través de diferentes sesiones de equipos docentes, equipos de ciclo, CCP, Claustros.
- Trabajar normas y estrategias de convivencia en las diferentes reuniones de equipos de ciclo.
- El equipo directivo está abierto a cualquier sugerencia planteada desde cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia de centro (profesorado, familias, alumnado, personal no docente)

9.DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado

1. . El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. . La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. . Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. . La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

5. . El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.
6. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
7. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
8. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.
9. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal. 1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica.
 - a) El respeto de su intimidad y honor.
 - b) La protección contra toda agresión física o moral.
 - c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
 - d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.
10. El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.
11. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.
13. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.
14. El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
15. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

16. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1.- Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo:

- a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
- b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

2.- El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar

3. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

4. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente. El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

- 1. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 2. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

10.NORMAS DE CONVIVENCIA

Para lograr una convivencia sana y feliz necesitamos unas normas que eviten conflictos que puedan atentar contra ella. Teniendo presente la normativa vigente del Principado de Asturias.

Estas normas de convivencia son:

1. El alumnado respetará el Proyecto Educativo de Centro.
2. Constituye un deber de los alumnos y alumnas la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia de índole personal.
3. La entrada a las actividades docentes será a las 9:00 horas. A los alumnos que lleguen pasados 5 minutos se les computará como un retraso. Sus familias o el alumnado de 3º ciclo de educación primaria que acuda sólo al centro deberán de justificar dicho retraso en una hoja de registro situada en conserjería.
4. Cuando estos retrasos ocurran de manera reiterada, la familia será advertida por la Jefatura de Estudios del Centro, quien instará a los afectados a que mejoren sus hábitos. De repetirse esta situación, los retrasos se pondrán en conocimiento de la PSC del Centro, quien se entrevistará con los tutores legales del menor para que, de no solucionarse esta situación, sean sabedores de que el asunto será trasladado a los Servicios Sociales del Ayto.
5. Las entradas, tanto a las 9:00h. como después del recreo, se harán en filas en los espacios habilitados para ello por cursos (organizados en función de la ubicación de las aulas). Las salidas del centro al final de cada periodo lectivo, se hará de forma adecuada y acompañados de profesorado.
6. El alumnado utilizará siempre para sus entradas al Centro de Primaria la puerta que le corresponda según el curso. Alumnado de Educación Infantil y alumnado de 2º y 3º ciclo de la etapa de Educación Primaria la puerta de la pista y el alumnado de 1º ciclo de educación Primaria la puerta principal.
7. Las entradas del alumnado de infantil se realizarán por filas delante del pabellón de infantil y serán las tutoras las encargadas de recoger a cada grupo.
8. Las salidas de la etapa de infantil se realizarán por la misma puerta por la que han entrado, excepto el alumnado usuario de comedor que serán los monitores de comedor los encargados de recoger al alumnado en sus aulas. Las familias deberán de esperar a sus hijos/as en la parte de arriba de las escaleras y serán las tutoras quienes hagan la entrega de alumnos/as de forma individual.
9. Las salidas del alumnado de primaria se realizarán por las mismas puertas de entrada, excepto el alumnado usuario de comedor que accederán al recinto por la puerta trasera ubicada frente a conserjería.
10. No se permitirá la entrada de padres, madres o familiares al centro ni a la entrada del alumnado ni a la salida de las clases hasta que el conserje se lo indique. La entrada de los padres, madres o familiares tanto para acudir a Secretaría, entrevistarse con el profesorado o cualquier otro motivo, será por la puerta principal.
11. Los padres, madres o tutores deberán de respetar el horario del equipo directivo que figura en el tablón de anuncios de la puerta principal.
12. Queda totalmente prohibida la visita al alumnado, por parte de las familias u otras personas, durante el tiempo de recreo. En el caso de que dicho adulto pretenda comunicarse con el menor lo hará a través de la conserjería del Centro; de no ser así, en el caso de que se siga repitiendo la situación, se tomarán las medidas oportunas, pudiendo poner en conocimiento de la Policía Local tales hechos para llevar a cabo una

- solución al respecto.
13. Horario de atención a familias: el profesorado del centro estará disponible durante el curso escolar para entrevistarse con las familias previa petición de hora a través de la agenda escolar en la etapa de primaria y a través de nota en la etapa de educación infantil. Ningún profesor/a estará obligado/a atender a las familias sin haber solicitado cita previa.
La última semana del periodo de evaluación y la semana en la que tiene lugar la sesión de evaluación no habrá entrevistas con el profesorado, salvo indicación expresa de estos.
Las entrevistas con las familias serán presenciales salvo petición expresa de la familia.
 14. Fuera del horario lectivo el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en las dependencias del Centro sin estar acompañados por el/la profesor/a que así lo haya decidido.
 15. En los cambios de clase los alumnos permanecerán en las aulas, no pudiendo salir de las mismas, salvo motivo excepcional.
 16. El profesorado entrará y saldrá puntualmente de las clases, evitando dejar al alumnado solo en su aula.
 17. Cuando un grupo de alumnos/as deba trasladarse del aula en la que ordinariamente recibe sus clases a otra dependencia del centro, deberá hacerlo de forma adecuada y acompañados por el profesor o profesora que corresponda impartirles docencia.
 18. Durante el tiempo de recreo el alumnado estará bajo la tutela del profesorado que, a estos efectos, sea asignado con carácter rotatorio, quedando prohibida la permanencia de los alumnos/as en las aulas sin la presencia del profesor/a.
 19. Cuando algún alumno/a perturbe el orden o trabajo normal de la clase el profesorado podrá amonestarlo, pudiendo llegar, si fuera necesario, a imponerle la sanción correspondiente según lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, BOPA de 22 de octubre sobre los Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia, y en este Reglamento.
 20. Si se produjeran anomalías académicas que modificaran o interrumpieran el horario escolar, las familias serán debidamente informadas.
 21. No está permitido traer al centro teléfonos móviles, Smartwach ni reproductores musicales. Cuando esto no se cumpla, los dispositivos serán retirados de manera inmediata por el profesorado que lo detecte y custodiados por el equipo directivo quienes serán las encargadas de comunicarlo a la familia de manera inmediata para proceder a su devolución.
 22. Cuidado de las instalaciones y material
 - a. Todas las dependencias del centro deberán ser objeto de un uso adecuado.
 - b. El mobiliario y material didáctico es de uso común y por tanto toda la comunidad educativa deberá contribuir a su conservación. Cuando se observe algún desperfecto deberá comunicarse al equipo directivo.
 - c. Si los desperfectos fuesen imputables a un uso indebido o negligente, los responsables subsanarán los daños mediante las tareas o actividades correspondientes y si esto no es posible costearán su reparación o sustitución, además de las sanciones que disciplinariamente se consideren oportunas.
 - d. Horario de atención a familias: el profesorado del centro estará disponible durante el curso escolar para entrevistarse con las

11. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Tal y como establece el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, en el seno del Consejo Escolar se establecerá la Comisión de Convivencia del que forman parte: el director/a del centro, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor/a, un padre o una madre.

Las funciones de la Comisión de Convivencia quedan recogidas en el artículo 24 del Decreto arriba indicado.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia **se reunirá** en las fechas marcadas en el cronograma del centro y recogidas en la PGA.

12.PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA

Se impulsará la formación del profesorado, alumnado y las familias para mejorar la convivencia o la resolución pacífica de conflictos.

Para el alumnado se organizarán talleres, tutorías, charlas relativas a:

- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Violencia de género.
- Acoso escolar.
- Redes social e internet.
- Disciplina positiva.
- Resolución pacífica de conflictos.

El profesorado participará en cursos de formación organizados por el centro a través de CPR o cualquier otra institución relativa a la mejora de la convivencia en los centros escolares.

13.NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS SALIDAS COMPLEMENTARIAS Y VIAJE DE ESTUDIOS

El alumnado que participe de las actividades complementarias tendrá que respetar las siguientes normas:

- La familia autorizará por escrito la participación de su hijo/a en la salida complementaria.
- Cuando viajen en autobús los alumnos y alumnas deberán viajar perfectamente sentados y con el cinturón de seguridad abrochado.
- Las salidas que se realicen caminando deberán de respetar las instrucciones dadas por el profesorado acompañante.
- Cuando se haga uso del autobús urbano el alumnado deberá de costear el viaje siendo preferible que vengan con dinero justo para ello o que hagan uso del bono urbano en caso de poseerlo.
- El alumnado deberá de seguir en todo momento las normas establecidas e indicaciones dadas por el profesorado y responsables de las diferentes actividades.
- Si un alumno o alumna presenta conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales, el profesorado acompañante aplicará las medidas que crean convenientes.
- Para las actividades de varios días (viaje de estudios) se seguirán las mismas normas que cualquier otra salida complementaria, además, se seguirán las instrucciones dadas por la institución organizadora y profesorado del centro educativo.
- Si algún alumno/a incumple las normas en cualquier actividad complementaria y sea necesario la suspensión de la misma, se informará de manera inmediata a la familia.
- En el caso que sea necesario la suspensión de cualquier salida complementaria por no respetar las normas de convivencia establecidas, sus padres o tutores legales serán los encargados de ir a recogerlo costeadando los gastos para ello.

14.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS (artículo 36 y 37 Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.)

Son **conductas contrarias a las normas de convivencia** las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

- Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

15.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS (artículo 39 y 40 Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.)

1. Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40. 4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los

períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar. 5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales contrarias a las normas de convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

16.GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS (artículo 34 Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.)

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la misma conducta.
- c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma. I) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte
- i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Se considera que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad

17. ANEXOS I, II, III, IV, VI, VI bis Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

18. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Procedimiento de actuación respecto al alumno/a que presenta faltas de asistencia o puntualidad

FALTAS DE ASISTENCIA

Las faltas de asistencia serán controladas por el tutor o tutora. Serán justificadas por las familias en la agenda escolar (etapa de Educación Primaria) y a través de una nota o de manera oral (etapa de Educación Infantil). Las faltas deberán de ser justificadas en un periodo máximo de 3 días a la incorporación del alumnado al centro.

Quando un alumno o alumna deba salir del Centro en horario escolar, deberá entregar previamente una nota firmada por los padres o tutores indicando dicha contingencia. La familia deberá de firmar en el libro de registro que se encuentra en conserjería en el momento de recoger a su hijo/a en horario escolar debidamente identificado/a.

En el caso en que sean los padres o tutores legales quienes hagan la recogida sin haber avisado previamente deberán de firmar el motivo de la ausencia siguiendo el procedimiento anterior.

El profesorado deja constancia semanalmente en SAUCE de las faltas de asistencia de cada alumno/a. Se registrará si están o no justificadas.

Quando haya más de 3 faltas en el plazo de un mes sin la debida justificación esto constituye una conducta contraria a las normas de convivencia del centro, tipificada en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, Art. 36.1 apartados d/ y e). En consecuencia, se tomarán las medidas correctivas que se recogen en el Art. 37.2 de dicho Decreto. Quando las faltas se produzcan varios meses consecutivos se derivará, por parte de la Dirección del centro, dicho caso a la PSC del Equipo de Orientación quién tomaría las medidas convenientes.

El alumnado de 3er ciclo de primaria (5º y 6º), podrá salir del centro una vez finalizada la jornada escolar si previamente tienen firmada una autorización (elaborada por el centro) de sus padres o tutores. En ningún caso se permite la salida del centro solo al alumnado de otros ciclos inferiores.

A comienzo de curso las familias autorizarán a los familiares que vendrán a recoger a sus hijos/as durante el curso escolar. Estos deberán de figurar en un documento que se les hará entrega (elaborado por Jefatura de estudios) y serán debidamente identificados y el parentesco que tienen con el alumno/a.

PUNTUALIDAD

Se seguirá el punto 10.3 del apartado de Normas de convivencia de este documento

A continuación, se especificarán las **actuaciones** que desde el centro se realizarán para el control de absentismo y puntualidad en nuestro centro educativo:

Actuaciones de prevención

- Informar al alumnado y a sus familias sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Informar de las normas establecidas, así como de las medidas tomadas en el Plan Integral de Convivencia, respecto a la asistencia al centro.
- Impulsar la participación de las familias en la vida educativa del centro (actividades de formación, encuentros, talleres...)
- Incluir medidas de prevención del absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial.

Actuaciones de detección:

- Especificar en el Plan de Integral de Convivencia del centro el procedimiento a seguir para el control de faltas de asistencia y puntualidad.
- Realizar seguimiento de asistencia desde las tutorías.
- Concertar entrevistas desde tutoría, equipo directivo y/o servicio de orientación de centro ante posibles casos de absentismo o impuntualidad.

Actuaciones de intervención

- Los tutores y tutoras dejarán constancias semanalmente de las falas de asistencia en la plataforma SAUCE.
- El registro de retrasos se enviará a las tutorías.
- EL equipo directivo y servicio de orientación mantendrán las reuniones pertinentes con las familias del alumnado absentista y con las familias con muchas faltas de impuntualidad.
- Si el absentismo es prolongado se enviará a Servicios Sociales el documento de coordinación para la intervención con la familia del alumnado absentista. Se realizará de manera conjunta y coordinada con la PSC del centro.

19.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL P.I.C

Sobre el Plan Integral de convivencia se informará al claustro, al Consejo Escolar y se dará a conocer a las familias.

Corresponde a la comisión de convivencia realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan y proponer al Consejo Escolar las mejoras que crean convenientes.

Corresponde al Equipo Directivo y al claustro realizar el seguimiento de actuaciones y proponer las mejoras que se consideren.